ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERACIÓN LOGÍSTICA, TÉCNICA Y ARTÍSTICA – CAICEDO 2026

ENTIDAD	Provincia Administrativa y de Planificación Turística y Agroecológica del Occidente Antioqueño – PAP
CONVENIO MARCO DE EJECUCIÓN	Convenio Interadministrativo CI-001-2026 con el Municipio de Caicedo
TIPO CONTRACTUAL	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión
MODALIDAD	Contratación directa
PRESUPUESTO OFICIAL	$283.500.000 M/CTE
CONTRATISTA PROPUESTO	JUAN ESTEBAN JURADO LONDOÑO – C.C. 71.383.950, en calidad de operador logístico; la denominación comercial y RUT deberán verificarse en el expediente.
LUGAR	Caicedo, Antioquia
PLAZO	Desde el acta de inicio hasta el 20 de noviembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Provincia ejecuta el Convenio Interadministrativo CI-001-2026 suscrito con el Municipio de Caicedo, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y económicos para promover metas asociadas a los proyectos de fomento cultural y bienestar del adulto mayor en el marco de las Tradicionales Fiestas de la Fraternidad y la Reconciliación. El informe de empalme de la Provincia registra este convenio por $378.775.162, con ejecución entre el 14 de agosto y el 21 de noviembre de 2026.

Para cumplir las actividades a cargo de la Provincia se requiere apoyo operativo y logístico especializado para coordinar la contratación y presentación de artistas, atender requerimientos técnicos, operar sonido profesional durante dos días y articular los componentes necesarios para la ejecución del evento. La Provincia no dispone en su planta de personal —reportada con un Director Ejecutivo— de un equipo operativo propio con capacidad para asumir integralmente esta operación temporal y especializada.

La contratación responde a una necesidad temporal vinculada a la ejecución del convenio y no comporta la creación de una relación laboral. El contratista actuará con autonomía técnica y administrativa, bajo coordinación y supervisión de la Provincia.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se estructura como prestación de servicios de apoyo a la gestión. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permiten a las Entidades Estatales contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia relacionada. La norma reglamentaria incluye expresamente dentro de los servicios de apoyo a la gestión las actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En consecuencia, para este proceso se adopta la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, independientemente de la cuantía, siempre que el expediente mantenga la caracterización material del objeto como apoyo operativo y logístico a la gestión de la Provincia y no como una simple compraventa o arrendamiento autónomo de bienes. La selección se soportará en la idoneidad y experiencia del contratista, la razonabilidad del precio y la capacidad acreditada para coordinar los servicios artísticos y técnicos comprometidos.

No se fundamenta la modalidad en la causal de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, pues Juan Esteban Jurado Londoño actúa como operador logístico y no como la totalidad de

los artistas. Tampoco se fundamenta en ausencia de pluralidad de oferentes, salvo que posteriormente se acrediten derechos o exclusividades específicas.

Para esta especie de contrato no es necesario obtener previamente varias ofertas; el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita de la verificación de idoneidad o experiencia y de la decisión de contratar al prestador seleccionado. El expediente deberá conservar el análisis de sector y mercado que sustenta la razonabilidad del presupuesto.

3. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA, TÉCNICA Y ARTÍSTICA REQUERIDA EN LA EJECUCIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA FRATERNIDAD Y LA RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAICEDO, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ARTISTAS Y AGRUPACIONES DEFINIDOS EN LA FICHA TÉCNICA Y LA OPERACIÓN DE SONIDO PROFESIONAL DURANTE DOS (2) DÍAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-001-2026.

4. ALCANCE Y FICHA TÉCNICA

El contratista deberá coordinar y garantizar los componentes incluidos en su oferta económica, conforme al cronograma aprobado por la supervisión. El valor global máximo es el siguiente:

Ítem	Servicio / artista	Valor
1	Alquiler y operación de sonido profesional para dos (2) días	$60.000.000
2	Los Inquietos del Vallenato	$60.000.000
3	Adolescentes Orquesta	$35.000.000
4	Jean Piero (ex Binomio de Oro)	$30.000.000
5	La Factoría	$25.000.000
6	Milton Moncada y su Orquesta	$20.000.000
7	Orquesta La Tónica	$20.000.000
8	Integración adultos mayores – Yoryi Vanegas	$14.000.000
9	Esteban Restrepo	$12.000.000
10	Festival de la Canción – Otoniel Murillo	$5.500.000
11	DJ y Animador Entre Tiempos	$2.000.000
	TOTAL	**$283.500.000**

ACLARACIÓN TÉCNICA: La oferta recibida únicamente identifica “alquiler de sonido para dos días”. Por tanto, el contrato no podrá entender que tarima, iluminación u otros componentes no cotizados están incluidos en los $283.500.000. Si estos son necesarios, deberán estar a cargo del Municipio u otro responsable conforme al convenio y al expediente, o tramitarse por el mecanismo contractual que legalmente corresponda. No podrán incorporarse nuevos ítems mediante simple instrucción del supervisor.

5. ESPECIFICACIONES Y PRODUCTOS MÍNIMOS

- Programación y coordinación integral de los servicios incluidos en la ficha técnica, articulada con la Provincia, el Municipio de Caicedo y la supervisión.
- Acreditación previa de la disponibilidad de los artistas y agrupaciones mediante contratos, cartas de compromiso, autorizaciones, representación, booking u otros documentos idóneos que permitan verificar que el contratista puede garantizar cada presentación.

- Entrega de riders técnicos y requerimientos de cada artista con antelación suficiente para su coordinación con el responsable de tarima, iluminación, energía y demás componentes no incluidos en la oferta.
- Operación de sonido profesional durante dos (2) días, con personal técnico competente, montaje, pruebas, operación y desmontaje, según cronograma aprobado.
- Coordinación de transporte, alojamiento, alimentación, hidratación y demás necesidades de artistas cuando tales conceptos estén incluidos en la negociación artística asumida por el operador.
- Gestión de novedades, sustituciones o contingencias. Ningún cambio de artista podrá efectuarse unilateralmente: requerirá justificación, equivalencia técnica/económica y autorización escrita de la Provincia, sin desmejorar el objeto.
- Informe final técnico y financiero con evidencias de las presentaciones, soportes de ejecución, relación de novedades y soportes de inversión y amortización del anticipo.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar integralmente el objeto con autonomía, calidad, oportunidad, seguridad y sujeción a los estudios previos, oferta aceptada, ficha técnica, cronograma y acta de inicio.
2. Disponer del personal operativo, técnico y administrativo necesario para coordinar los servicios a su cargo.
3. Garantizar las presentaciones relacionadas en la ficha técnica en las fechas y horarios aprobados, conforme a los tiempos de presentación pactados con cada artista y acreditados en el expediente; no se fija una duración uniforme de 60 minutos salvo que exista soporte contractual específico.
4. Acreditar la capacidad de contratación, representación o compromiso de los artistas antes de la ejecución material.
5. Operar el sonido profesional durante dos días y responder por su adecuado funcionamiento.
6. Coordinar previamente los riders y advertir por escrito cualquier incompatibilidad o requerimiento que deba asumir un tercero.
7. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y de seguridad y salud en el trabajo respecto de su personal, cuando corresponda.
8. Cumplir las normas de propiedad intelectual y derechos conexos en lo que corresponda a su gestión; la distribución concreta de obligaciones frente a SAYCO/ACINPRO deberá constar en el expediente.
9. Mantener indemne a la Provincia frente a reclamaciones imputables al contratista, sus trabajadores, artistas, proveedores o subcontratistas.
10. Informar inmediatamente cualquier riesgo de cancelación, retraso o imposibilidad y proponer medidas de contingencia para aprobación de la supervisión.
11. Presentar los informes, soportes de cobro, evidencias y documentos requeridos por la supervisión.
12. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas.

7. OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA

1. Suministrar la información necesaria y coordinar con el Municipio las condiciones generales de ejecución.
2. Designar la supervisión y efectuar seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y documental.
3. Definir y dejar documentado quién asume tarima, iluminación, energía, seguridad general, vigilancia, atención prehospitalaria, bomberos, gestión del riesgo, permisos y cierres, por no estar estos componentes expresamente incluidos en la oferta de Juan Esteban Jurado Londoño.
4. Aprobar el cronograma y verificar previamente los soportes de disponibilidad/contratación de artistas.
5. Realizar los pagos previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.

8. VALOR Y ANÁLISIS ECONÓMICO

El presupuesto oficial es de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($283.500.000), conforme a la oferta de servicios presentada por Juan Esteban Jurado Londoño el 28 de agosto de 2026. Este valor debe entenderse como precio máximo e integral de los componentes expresamente incluidos en la ficha técnica.

La dependencia responsable deberá incorporar al expediente el análisis de sector y de mercado exigido por el Manual de Contratación, incluyendo referencias de precios históricos, cotizaciones comparables cuando sean disponibles, condiciones de mercado artístico, costos logísticos y justificación de la razonabilidad del precio. La contratación directa no exime del deber de planeación ni de verificar condiciones de mercado.

9. FORMA DE PAGO Y ANTICIPO

La Provincia pagará: (i) un anticipo del cincuenta por ciento (50%), equivalente a $141.750.000, destinado exclusivamente a reservas y anticipos de artistas y demás costos iniciales directamente asociados a la ejecución; y (ii) el cincuenta por ciento (50%) restante, equivalente a $141.750.000, una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto, previa amortización total del anticipo, informe final, factura o documento equivalente, soportes de ejecución y certificación del supervisor.

El desembolso del anticipo requerirá plan de inversión aprobado, garantía de buen manejo y correcta inversión por el 100% del anticipo, trazabilidad de los recursos y soportes de su utilización. No se incluirá en el contrato un número de cuenta bancaria sin certificación bancaria vigente incorporada al expediente.

10. PLAZO Y LUGAR

El plazo será desde la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, hasta el 20 de noviembre de 2026. Las actividades artísticas se desarrollarán en el marco de las fiestas programadas para los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2026. El sonido profesional se prestará durante dos (2) días según el cronograma aprobado. Lugar principal: Municipio de Caicedo, Antioquia.

11. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La Provincia verificará que Juan Esteban Jurado Londoño cuente con experiencia e idoneidad directamente relacionadas con operación logística de eventos, producción artística, contratación/coordinación de artistas y/o sonido profesional. La verificación deberá sustentarse con contratos, certificaciones, actas de liquidación o terminación, facturas acompañadas de soportes idóneos u otros documentos verificables. Los requisitos deberán ser adecuados y proporcionales al objeto y valor del contrato.

Antes de la firma deberá verificarse el RUT actualizado, responsabilidades tributarias, antecedentes, seguridad social, capacidad jurídica y, si se pretende utilizar “MASIVA FEST” como nombre o establecimiento de comercio, el certificado mercantil que demuestre su titularidad y la correspondencia con el contratista. Con la documentación actualmente revisada, la oferta está suscrita personalmente por JUAN ESTEBAN JURADO LONDOÑO, C.C. 71.383.950, como operador logístico.

12. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Como códigos relacionados con el objeto pueden emplearse, previa validación final en SECOP y el clasificador vigente: 801416 – actividades de ventas y promoción de negocios / gestión de eventos; 821517 – profesionales de las artes escénicas; 931417 – cultura; y 721516 – servicios especializados de sonido. La dependencia estructuradora deberá validar el nivel exigido por la modalidad y seleccionar únicamente los códigos que correspondan materialmente al alcance definitivo.

13. RIESGOS

Riesgo	Asignación	Prob.	Impacto	Tratamiento
Cancelación/incomparecencia de artista por causa	Contratista	Media	Alto	Soportes previos, contingencia y reemplazo

Riesgo	Asignación	Prob.	Impacto	Tratamiento
imputable al operador				autorizado equivalente.
Falla del sonido contratado	Contratista	Media	Alto	Pruebas, respaldo técnico y personal competente.
Incompatibilidad de riders por falta de coordinación	Contratista	Media	Alto	Entrega y validación anticipada de riders.
Clima adverso/fuerza mayor	Compartido	Media	Alto	Plan de contingencia y decisiones coordinadas.
Fallas en tarima/iluminación no contratadas con el operador	Responsable del componente	Media	Alto	Definir responsable en expediente y coordinación técnica.
Uso inadecuado del anticipo	Contratista	Baja	Alto	Plan de inversión, garantía 100%, trazabilidad y amortización.
Reclamaciones laborales o de proveedores del operador	Contratista	Baja	Medio	Pagos, seguridad social, indemnidad y soportes.

14. GARANTÍAS

Aunque las garantías no son obligatorias por el solo hecho de tratarse de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Provincia las exige en este proceso como resultado del riesgo particular: valor elevado, anticipo del 50%, múltiples presentaciones concentradas en fechas determinadas, manejo de personal y exposición frente a terceros.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + 6 meses
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato + 3 años
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + 6 meses
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del anticipo ($141.750.000)	Plazo del contrato + 3 meses
Responsabilidad civil extracontractual	Suficiencia conforme al Decreto 1082 de 2015 y análisis de riesgos vigente	Plazo de ejecución

15. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Directora Ejecutiva de la Provincia o por quien esta designe por escrito, conforme al Manual de Contratación. La supervisión verificará la ejecución técnica, administrativa, financiera, jurídica y documental; aprobará el plan de inversión del anticipo; validará los soportes de artistas y riders; y certificará el recibo a satisfacción.

16. PUBLICIDAD Y DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Los documentos contractuales deberán publicarse en SECOP conforme al Manual de Contratación y las normas aplicables. Antes de suscribir el contrato deberán obrar, como mínimo, los estudios previos, oferta, análisis de sector/mercado, CDP, verificación de idoneidad y experiencia, RUT y documentos del contratista, antecedentes, seguridad social, soportes de disponibilidad/representación de artistas, garantías cuando proceda, constancia escrita del ordenador del gasto sobre la selección directa y los demás documentos exigibles.

17. CONSTANCIA SOBRE LA SELECCIÓN DIRECTA

La Directora Ejecutiva, en calidad de ordenadora del gasto, dejará constancia de que, verificada la idoneidad y experiencia relacionada del contratista propuesto y la razonabilidad del precio, no resulta necesario obtener previamente varias ofertas para la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta constancia no sustituye el análisis de sector ni la verificación de mercado.

18. CONTROL PREVIO A FIRMA

- Confirmar que el contratista será JUAN ESTEBAN JURADO LONDOÑO, C.C. 71.383.950, y verificar RUT/certificado mercantil si se usará el nombre MASIVA FEST.
- Incorporar CDP y posteriormente RP por el valor contractual.
- Acreditar documentalmente la disponibilidad o contratación de cada artista ofertado.
- Definir por escrito quién suministra tarima, iluminación, energía, seguridad, permisos y demás componentes no cotizados.
- Incorporar análisis de sector y razonabilidad del precio.
- Aprobar garantías y plan de inversión antes del desembolso del anticipo.
- Completar número del proceso/contrato, fecha de firma, supervisor y cronograma definitivo.

Juliana Londoño

JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva (E)
Provincia Administrativa y de Planificación